

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.789 · 1997

INMUEBLES

Boletín Oficial, 4 de abril de 1997 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Inmuebles

Ley 24.789

Transfiérese a la Universidad Tecnológica Nacional —Facultad Regional General Pacheco— a título gratuito, un inmueble propiedad del Estado Nacional, con la finalidad de desarrollar el Instituto Cultural y Tecnológico, y mediante convenio con la Provincia de Buenos Aires transferir una fracción del inmueble, a favor de la Dirección General de Escuelas para que esta construya la Escuela de Educación Media Nº 8 de General Pacheco.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Transfiérese a título gratuito a la Universidad Tecnológica Nacional —Facultad Regional General Pacheco— Provincia de Buenos Aires, una fracción del inmueble de propiedad del Estado Nacional; identificado como catastro 57-83-95 circunscripción II, parcela 7z, ubicado entre las calles Hipólito Yrigoyen, General José de San Martín, fracción II, Parcela 7y, parcela 7w y parcela 7x, de la ciudad de General Pacheco, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. La aludida fracción comprende una superficie aproximada de 47.824,87 m2, constituyendo un polígono irregular, de 151,55 m. sobre la calle Hipólito Yrigoyen, 130,37 m. sobre calle General José de San Martín, 251,38m. sobre fracción II, 104,95 m. sobre parcela 7y, 13,50m. sobre parcela 7w, 160,88 m. sobre parcela 7x. Las medidas y superficies expresadas se ajustarán a lo que resulte de las mensuras y división respectivas del inmueble.

ARTÍCULO 2°. La transferencia se realiza con el cargo para el beneficiario de desarrollar el Instituto Cultural y Tecnológico, y, mediante convenio con la Provincia de Buenos Aires otorgar la transferencia a título gratuito a favor de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires la nuda propiedad de una fracción del inmueble de referencia, con una superficie aproximada de 6.320,1 m2. en el sector ubicado entre las calles Hipólito Yrigoyen, José de San Martín y fracción II, para que ésta construya sobre dicha fracción el edificio de la Escuela de Educación Media Nº 8 de General Pacheco, estando a su cargo la realización de todos los trámites tendientes a efectivizar la subdivisión que corresponda.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Inmuebles. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).